



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00448-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 08 MAYO 2012

VISTO: El Informe N° 0884-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0917-2012-SPBS-GA-GM/MPMN; el Informe N° 0910-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0532-2010-A/MUNIMOQ de fecha 02 de Agosto del 2010, se reconoció y autorizó el pago de adeudo por reintegro de nivelación por la suma de S/. 4,400.00 nuevos soles; argumentando que el Concejo Municipal en sesión extraordinaria de Concejo del día 19 de Mayo de 1998, aprobó el reajuste de la escala remunerativa del personal activo del Programa de Funcionamiento, por la cual se emitió la Resolución Municipal N° 013-98-A/MPMN y anexo 01 del 03 de julio de 1998, haciéndose efectiva la nivelación en planillas a partir del mes de julio de 1998.

Que, mediante Escrito Registro N° 04148 del 07 de febrero del 2012, don Juan de Dios Cutimbo Cartagena, solicita reintegro de pago de adeudo por Nivelación, por la suma de S/. 4,000.00 nuevos soles, indicando que es ex servidor jubilado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 576-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN, la Sub Gerencia de Tesorería, informa que no aparece pago alguno realizado a favor del señor Juan de Dios Cutimbo Cartagena, por concepto de Reintegro de Nivelación.

Que, mediante Informe N° 0917-2012-SPBS-GA/GM/MPMN de fecha 27 de marzo del 2012, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social informa que a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0532-2010-A/MUNIMOQ y atender el pedido del ex servidor, solicito que por intermedio de su Despacho, se solicite la Certificación Presupuestal respectiva, **por un monto de S/. 4,400.00** nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 576-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, con cargo al Proyecto: Sec. Funcional 0017 Promoción del Comercio. Que, mediante Informe N° 0884-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0017 Promoción del Comercio; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando



en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la

obligación pendiente por concepto de Reintegro de Nivelación, por el monto de **S/. 4,400.00** nuevos soles (cuatro mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), deuda contraída a favor de JUAN DE DIOS CUTIMBO CARTAGENA, conforme al detalle expresado en el Informe N° 576-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 0884-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración,

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la

Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.

AGC/GAJ/MPMN.